



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.868.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "A" - N° 146886-7 - Fichero N° 51, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 02781; y

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION MUTUAL SOCIAL Y DEPORTIVA ATLETICO DE RAFAELA, tal cuál consta en el expediente de referencia, solicitó autorización para realizar la pavimentación de la calle Eloy Gaitán entre 500 Millas Argentinas y los terrenos propiedad de la Asociación, por su cuenta y riesgo, en un todo de acuerdo con las disposiciones de las Ordenanzas Nros. 2013 y 1989 y su modificatoria N° 2570.-

Que es atribución de este Concejo Municipal, en mérito al artículo 39° - inciso 30) de la Ley N° 2756, la de "dictar Ordenanzas sobre pavimentación".-

Que en consecuencia se hace necesario facultar a la mencionada Asociación, a la realización de la obra citada, según alcances y detalles técnicos obrantes en el expediente detallado ut-supra, a través de un Convenio a celebrar con esta Municipalidad, representada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase la ejecución de la obra de pavimentación de calle Eloy Gaitán entre 500 Millas Argentinas y los terrenos propiedad de la Asociación.-

Art. 2º) Facúltase a la ASOCIACION MUTUAL SOCIAL Y DEPORTIVA ATLETICO DE RAFAELA, a ejecutar la obra de pavimentación de calle Eloy Gaitán entre 500 Millas Argentinas y los terrenos propiedad de la Asociación, según especificaciones técnicas obrantes en el expediente D.E. Letra "A" - N° 146886-7 - Fichero N° 51.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio para tal fin con la ASOCIACION MUTUAL SOCIAL Y DEPORTIVA ATLETICO DE RAFAELA, por medio del cuál se le otorga a dicha entidad autorización para realizar por su cuenta y riesgo la obra de pavimento detallada en el artículo primero.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veinticinco días del mes de
abril de mil novecientos noventa
y seis.-----


Arg. NORBERTO R. VIVAZ
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA